


7 TE

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 122 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

TERESA DE JESUS

Dirección: C 8 17-37

Suscriptor: 520144

Ruta: 7610-64-120-005119

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (433-457) para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/18/2022, mediante acta de visita técnica No.679459 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan que el predio se encuentra sin acceso”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$23.688

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

08-03-2022 se visita el Predio en 2 ocasiones usuario no se encuentra se deja notificación por debajo de la Puerta.

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

PTE

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 134 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
HUMBERTO VALENCIA
 Dirección: K 17A 14 35
 Suscriptor: 329951
 Ruta: 7610-64-110-001270
 Villagorgona Valle

07.03.2022.
 Usuario no Permon (S)
 En casa

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (481-538) para un consumo de 57m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (30m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/18/2022, mediante acta de visita técnica No.679437 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 557m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita técnica en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio.
 ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 27m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$63.957,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Se visita en ocasiones usuario
NO Permanece en casa -
07.03.2022

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

*se dejó notificación
debajo de la puerta
casa sola*

AC-GOR- 115 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

ANGEL GABRIEL URBANO GUARANGUAY

Dirección: C 13 11 37

Suscriptor: 326267

Ruta: 7610-64-080-000220

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1365-1396) para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (20m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022, mediante acta de visita técnica No.679423 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1406m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$26.056,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 150 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

MARGARITA ARANGO

Dirección: C 7 13 397

Suscriptor: 327398

Ruta: 7610-64-130-002890

Villagorgona, Valle

*se visito el
predio y no
se encontro el
vivo - 10*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 655-686 para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022, mediante acta de visita técnica No.679467 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 705m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se detectó fuga visible: unión simple despegada, se recomienda reparar lo más pronto. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**unión simple**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 22m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$52.113

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 126 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
AMPARO BEDOYA ZULUAGA
Dirección: CALLEJON LOS BURGOS
Suscriptor: 327690
Ruta: 7610-64-170-001100
Villagorgona Valle

*Se visito el
predio y no
encuentra el visor*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1246-1271) para un consumo de 25m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (13m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022 , mediante acta de visita técnica No.379492 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 7
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1279m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$28.425,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 130 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
ENIZ NURI DELGADO PEREZ
Dirección: CALLEJON VILLA ORFA
Suscriptor: 328003
Ruta: 7610-64-240-001080
Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (605-627) para un consumo de 22m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679516 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 629m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita técnica en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio.
”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

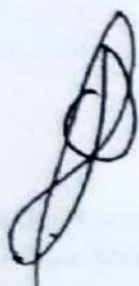
*se deja notificación
debajo de la puerta casa
Solo*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$40.269,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 131 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

MARIA LUISA ARCE ACUAVA

Dirección: CALLEJON LOS POTES

Suscriptor: 328223

Ruta: 7610-64-240-001840

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (677-716) para un consumo de 39m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679518 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 722m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita técnica en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó notificación
debajo de la puerta
cese sola*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$52.113**,


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 140 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)
GUILLERMO BENAVIDES
Dirección: K 8 11 10
Suscriptor: 330254
Ruta:7610-64-160-006260
Villagorgona Valle



Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (62-102) para un consumo de 40m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (1m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No.679491 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 102m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 39m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$92.383**.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 132 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

GABRIEL MIRANDA

Dirección: CALLEJON LOS POTES

Suscriptor: 328318

Ruta: 7610-64-240-002270

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (83-110) para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679519 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 110m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita técnica en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio.
”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se dejó notificación
debajo de la puerta
casa desocupada*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$45.007,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 139 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)
YARITZA RENGIFO
Dirección: MARIA AUXILIADORA
Suscriptor: 356878
Ruta:7610-64-160-005815
Villagorgona Valle

Se deja notificación por dejajo de la puerta ya que no se encuentra al usuario.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (585-608) para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No.679490 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 624m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.900.**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 125 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
ARGENIS LAURIDO ARCE
Dirección: C 7 13 31
Suscriptor: 327351
Ruta: 7610-64-130-002440
Villagorgona Valle

*se visito el predio
y no se encontro
el usuario*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1156-1185) para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022 , mediante acta de visita técnica No.379466 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1188m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ la usuario no permite el ingreso a la vivienda, argumenta que la dueña se encuentra en la clinica”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$45.007,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____


NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 147 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)
RAMIREZ GIRALDO JUAN CARLOS
Dirección: CALLEJON MONTERREY
Suscriptor: 356024
Ruta: 7610-64-210-005910
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la puerta
ya que no encuentra al
usuario.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1464-1491) para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No.679510 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1511m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">SGD-O-001</div> Versión No.: 01
--	---	--

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.900.**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 137 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)

FABIAN MORALES

Dirección: K 7A 10 16

Suscriptor: 329977

Ruta: 7610-64-160-005080

Villagorgona Valle

*Se deja notificación por
debajo de la puerta ya
que no se encuentra al usuario.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (952-979) para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No.679487 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 989m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$26.056..**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	Juli Andrea Angulo Castillo
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 144 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)

NEYDER ANTONIO HERNANDEZ

Dirección: C 7C 16 70

Suscriptor: 329451

Ruta: 7610-64-190-005410

Villagorgona Valle

Se dejó notificación por debajo de la puerta ya que encuentra al usuario.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (631-645) para un consumo de 14m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (6m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No.679504 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realizada la visita en terreno pero el usuario no permite el ingreso a la vivienda. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$18.950**.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 142 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)

ALEXANDER MINA CARABALI

Dirección: C 4 18B 09

Suscriptor: 328745

Ruta: 7610-64-190-001590

Villagorgona Valle

Desocupado.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (370-391) para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022 , mediante acta de visita técnica No.679500 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 397m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$33.163.**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	
NOMBRE:	
C.C	
FECHA:	

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 145 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)
MARIA SIMONA GARCÉS IBARBO
Dirección: LA PORFIRIA
Suscriptor: 530321
Ruta: 7610-64-200-003580
Villagorgona Valle

Se realiza visita al predio y no se encontraron al usuario se deja notificación en la puerta.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (43-62) para un consumo de 19m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No.679506 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 70m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio, se observa que estan realizando trajos de construcción”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$35.532**.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 129 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
USUARIO ACUAVALLE
Dirección: C 8 14 15
Suscriptor: 330655
Ruta: 7610-64-230-000640
Villagorgona Valle

*se visito el
predio y no se
encontro el usuario*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1028-1044) para un consumo de 16m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022, mediante acta de visita técnica No.679512 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1046m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita técnica en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio.
”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$28.425,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 128 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

ANA YASMIN RENTERIA ASPRILLA

Dirección: C 7C K 15 CASA

Suscriptor: 327308

Ruta: 7610-64-230-000350

Villagorgona Valle

*Se visito el
predio y no
se encontro el
usuario*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (671-683) para un consumo de 12m^3 , detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (3m^3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022, mediante acta de visita técnica No.679511 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 9
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 688m^3 .
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, aumentaron las personas”


En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$21.319,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,




NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

PTE

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

AC-GOR- 158 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
OSPINA QUIGUANAS LUZ AMPARO
Dirección: C 12A K19 P2
Suscriptor: 358046
Ruta: 7610-64-110-004580
Villagorgona, Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 543-572 para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/28/2022, mediante acta de visita técnica No.679444 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 595m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$28.425,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

07.03.2022.

se visita usuario en 2 ocasiones -
NO permanencia en cada -

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 143 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
LUZ ADELY RODRIGUEZ REVELO
Dirección: CR 16 13 - 37
Suscriptor: 520100
Ruta: 7610-64-100-000255
Villagorgona, Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 809-833 para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (12 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679430 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 840m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$28,425.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

07/03/2022
se visito al usuario en 2 ocasiones x no se encuentra se deja notificación por debajo de la puerta-

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

AC-GOR- 154 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
LUIS FRANCISCO MENESES
Dirección: C 9 17 27
Suscriptor: 329980
Ruta: 7610-64-120-003090
Villagorgona, Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 601-614 para un consumo de 13m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (6 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/18/2022, mediante acta de visita técnica No.679455 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 620m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 7m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$16,581.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

07 02-2022.
se visita el predio en 2. ocasiones
y usuario no permanece en casa.
se deja notificación por debajo de la puerta

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

PTE

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

AC-GOR-121 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

MARITZA PEREZ

Dirección: K 16

Suscriptor: 330486

Ruta: 7610-64-110-003780

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1257-1274) para un consumo de 17m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 2/18/2022, mediante acta de visita técnica No.679442 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1282m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, argumenta que en días anteriores se le quedo una llave habierta”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No: 01
--	---	--

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$28.425,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

07-03-2022- Si visita usuario en 2 ocasiones usuario no se encuentra se deja notificación por debajo de la puerta

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	Juli Andrea Angulo Castillo
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR-139-2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

ANTONIO CALDERON

Dirección: K 10 15 71

Suscriptor: 331289

Ruta: 7610-64-070-000425

Villagorgona, Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2426-2460 para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (21 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 2/15/2022 , mediante acta de visita técnica No.679418 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2468m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se observa que la llave de paso que va hacia el tanque de reserva tiene filtración, se recomienda reparar lo más pronto"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*se deja notificación
debajo de la puerta
casa sola*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30,794**,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 113 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

FANNY GOMEZ

Dirección: C 16 7 16

Suscriptor: 326211

Ruta: 7610-64-070-000330

Villagorgona Valle

*se dejó notificación
debajo de la puerta
casa sola*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (815-873) para un consumo de 58m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (6m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679417 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 874m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado,”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 52m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$123.177,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 138 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

MARIA AUSTREBERTA GUERRERO

Dirección: C 16 3 18

Suscriptor: 329521

Ruta: 7610-64-060-004950

Villagorgona, Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2164-2207 para un consumo de 43m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (25 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679415 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2223m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario sello stop desgastado"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

se dejan referencias debajo de la puerta casa sola

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$42.638,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	Juli Andrea Angulo Castillo
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 142 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
ALBA RUTH VELASCO
Dirección: C 15A 12 65 P3
Suscriptor: 335820
Ruta: 7610-64-090-003608
Villagorgona, Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 458-473 para un consumo de 15m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7 m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 2/16/2022 , mediante acta de visita técnica No.679428 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 480m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se deja notificación
debajo de la parte
de la sala*

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$18,950.**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 136 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)
FRANCISCA CAICEDO
Dirección: K 2 14 86
Suscriptor: 329071
Ruta: 7610-64-060-003810
Villagorgona, Valle

*Se dejó notificación
debajo de la puerta
causada*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3040-3094 para un consumo de 54m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (32 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/15/2022 , mediante acta de visita técnica No.679412 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3115m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se detectó fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$52.113**,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 110 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

ROSALVA SUESCUN BOTINA

Dirección: K 1 13A 33 P2

Suscriptor: 333493

Ruta: 7610-64-050-001005

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (877-903) para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/15/2022 , mediante acta de visita técnica No.679401 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 906m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se dejó notificación
debajo de la puerta
Caba sola*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$40.269,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

*Se deja notificación
debajo de la puerta
de casa*

AC-GOR- 111 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

JOHN ARLENSON FILIGRANA NIEVA

Dirección: K 2W 13 123

Suscriptor: 327007

Ruta: 7610-64-050-001440

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (836-862) para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/15/2022, mediante acta de visita técnica No.679403 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 873m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ El usuario no permite el ingreso, se observa que se están realizando trabajos de construcción”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.900,**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 135 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

JHON JAIRO SOTO

Dirección: K 9A 12 06 P3

Suscriptor: 351672

Ruta: 7610-64-150-001724

Villagorgona Valle

Se deja notificación de por debajo de la puerta ya que no se encuentra al usuario.

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (455-470) para un consumo de 15m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/28/2022, mediante acta de visita técnica No.679478 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 470m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$26.056,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 147 -2022

Villagorgona Valle, marzo 03 de 2022

Señor(a)
INSTITUTO EDUCATIVO JOSÉ EUSEBIO CARO
Dirección: C 12 13 81
Suscriptor: 328357
Ruta: 7610-64-140-001900
Villagorgona Valle

*Se deja notificación en la
Votación de adopción del colegio.
Santiago Rengifo Salcedo.*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1375-1623) para un consumo de 248m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (117m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/1/2022, mediante acta de visita técnica No. 679472 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. oficial
- Que en el predio habitan personas. 1000
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2048m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se detectaron fugas visibles en los baños de las mujeres, hombres y en el baño de los profesores, también aumento el número de estudiantes. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Sanitarios**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 131m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$310.312**.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 127 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

DEVORA LENIS

Dirección: MZ G LO 7

Suscriptor: 332366

Ruta: 7610-64-200-001210

Villagorgona Valle

Se deja notificación por debajo de la puerta. porque no se encuentra al usuario.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1076-1100) para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/18/2022, mediante acta de visita técnica No.679505 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1106m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$23.688**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 124 -2022

Villagorgona Valle, febrero 28 de 2022

Señor(a)

LUIS IGNACIO ARCE PIEDRAHITA

Dirección: C 7 13 20

Suscriptor: 327348

Ruta: 7610-64-130-002420

Villagorgona Valle

*se visito el
predio y no
se encontro el usuario*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Enero 2022 al 05 de Febrero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (682-705) para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (13m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/16/2022, mediante acta de visita técnica No.679465 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 710m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que están realizando trabajos de construcción. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$23.688**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	